

Nota de Prensa

Pleno del Congreso aprobó la nueva Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación

La congresista Julia Valenzuela Cuellar Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, mostró su satisfacción por la aprobación de la nueva **LEY GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** por parte del Pleno del Congreso, la misma que establece el régimen legal y las medidas de protección, promoción, propiedad y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación; y que fortalecerá el desarrollo sociocultural de nuestro país.

Esta Ley busca proteger de los saqueadores y huaqueros a los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales e inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada que tengan la importancia, el valor y significados referidos por la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, y que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte.

La congresista **Julia Valenzuela**, dijo “que esta es una medida importante para proteger nuestro patrimonio cultural a nivel nacional e internacional de aquellas personas inescrupulosas que se dedican al tráfico y saqueo de nuestras ruinas, huacas, conjuntos monumentales, entre otros bienes muebles e inmuebles para preservar nuestras tradiciones rurales y urbanas, artísticos, religiosos y paisajes, danzas, platos típicos, la medicina folclórica, etc, que forman parte de nuestra herencia, cultura y por ende nuestra identidad nacional”.

La norma establece declarar de interés social y necesidad pública la identificación, registro, inventario, (solamente el 20% de los bienes culturales del país están actualmente registrados e inventariados) declaración, protección, restauración, investigación, conservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes. De igual forma se incluye en la nueva legislación, que el 10% de lo recaudado por el ingreso a los sitios arqueológicos queden en la municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra el bien íntegramente de Patrimonio Cultural.

Además, señala que el Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado.

Hay que destacar, que la presente Ley es clara al establecer que todos los bienes que integran nuestro Patrimonio Cultural independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley, y que cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Lima 16 junio del 2004.

Con el ruego de su difusión.

Néstor Marín C.
Asesor congresista Julia Valenzuela
Telf. 311-7784 / 311-7488